



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
66/2018	ACT12I0DA	02-05-2018
 2Q5D0V6I4O4W0T1Y0HI3		

PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- EXP. 66/2018.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2018.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2018 POR ACUERDO PLENARIO”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de Abril de 2018, cuyo texto se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 19 de abril de 2018, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2018 POR ACUERDO PLENARIO

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:
 - EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, factura nº 21180000031887 de fecha 3 de marzo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para la PISCINA MUNICIPAL-FEB 2018, periodos de 1 a 28 de febrero de 2018, por importe de dos mil novecientos treinta euros con treinta y un céntimos de euro (2.930,31 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.
 - EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, factura nº 21180000033765 de fecha 5 de marzo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad a la CASA CONSISTORIAL-FEB 2018, periodo de 1 a 28 de febrero de 2018, por importe de ocho mil cuatrocientos treinta y tres euros con treinta y nueve céntimos de euro (8.433,39 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- EDP ENERGÍA, S.A.U., C.I.F. A33543547, factura nº 21180000032992 de fecha 4 de marzo de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en CENTRO CULTURAL VALEY-FEB 2018, periodo de 1 a 28 de febrero de 2018, por importe de siete mil veintidós euros con ochenta y nueve céntimos de euro (7.022,89€).
Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".
Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de fecha 13 de abril de 2018. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de dieciocho mil trescientos ochenta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (18.386,59 €), con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

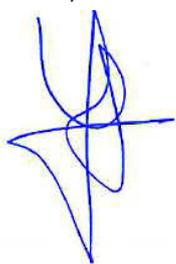
Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4) y la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2), C.S.P. (1) y Grupo Mixto (1)."

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; PSOE: tres y Grupo Municipal Mixto: uno), de los veinte Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de Abril de 2018, que ha quedado transcrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a dos de mayo de dos mil dieciocho.

Vº.Bº.,



Firmado digitalmente por:
La Alcaldesa-
Presidenta
Yasmina Triguero
Estévez
02-05-2018



Firmado digitalmente por:
Secretaria General
María Paz González
02-05-2018